

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014 EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014 La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-00080-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 830206 E.D), afectada **SANDRA BENÍTEZ PARRA** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde Resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto del bien inmueble "urbano" identificado con matrícula inmobiliaria **370-912191**, según escritura pública N° 3671 de 01 octubre de 2014 de la Notaría Octava de Cali, ubicado en la Carrera 13 N° 19 – 02, apartamento 101 Edificio Gómez Propiedad Horizontal, del barrio Belalcázar, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, de propiedad de **SANDRA BENÍTEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.841.740 de Cali.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 01, 02 y 03 de febrero de dos mil veintiuno (2021), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 04, 05 y 08 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria